



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 01-2014-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución.

**CONSIDERANDO (2):** Que los Artículos 15 numeral 1) de la Ley Orgánica de la UNAH, 28 literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica, relativos al concurso público y al nombramiento del Vice Rector (a) de Orientación y Asuntos Estudiantiles previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, para nombrar el titular de dicho órgano en forma permanente.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Junta de Dirección Universitaria, convocó a concurso para ocupar el Cargo de Vice Rector (a) de Orientación y Asuntos Estudiantiles de la UNAH, habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): América del Carmen Alvarado Díaz, Ajax Lempira Irías Coello y Johana Guicel Bermúdez.

**CONSIDERANDO (4):** Que en cumplimiento al Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y en sesión extraordinaria de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil catorce, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección del Vice Rector (a) de Orientación y Asuntos Estudiantiles de la UNAH y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo para un período de cuatro años, a partir del seis (06) de febrero de 2014 al seis (06) de febrero de 2018, el Licenciado Ajax Lempira Irías Coello.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numeral 1), Artículo 28 literal a), Artículo 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

la UNAH y Artículo 13 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al Licenciado **AYAX LEMPIRA IRÍAS COELLO**, mayor de edad, casado, hondureño, de este vecindario y con Identidad Número 0801-1955-05115, para que, previa rendición de Promesa de Ley, desempeñe el cargo de Vice Rector de Orientación y Asuntos Estudiantiles de la UNAH, en propiedad, a partir del seis (06) de febrero de 2014 y hasta el seis (06) de febrero de 2018. La Promesa de Ley será tomada al Licenciado **AYAX LEMPIRA IRÍAS COELLO**, el día seis (06) de febrero de 2014, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria, Licenciado José Manuel Torres Calderón, DARÁ FE.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el Licenciado **AYAX LEMPIRA IRÍAS COELLO**, en su condición de Vice Rector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, queda obligado a rendir un informe anual sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le manda.

**TERCERO:** El Licenciado **AYAX LEMPIRA IRÍAS COELLO**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** El Licenciado **AYAX LEMPIRA IRÍAS COELLO**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado.



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata, al Licenciado AYAX LEMPIRA IRÍAS COELLO, y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios.  
**CÚMPLASE.**

**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
**Directora Presidenta**



**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
**Director Secretario**

